



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-JLEMX-04-2022**

**Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha  
de una planta de emergencia de 100 KW.**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México</b>
Domicilio:	<b>Calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México.</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2022</b>
Número:	<b>LP-INE-JLEMX-04-2022</b>
Contratación:	<b>Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 100 KW</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el presente procedimiento será electrónico, en el cual los “**Licitantes**”, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del “**Reglamento**”.

**Estimados “Licitantes”:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES PARTIDA ÚNICA:

DÍA:	MES	AÑO:	HORA:
07	septiembre	2022	11:00
LUGAR:	<p><b>Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México</b>, con domicilio en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México.</p> <p>El “<b>Licitante</b>” deberá comunicar mediante correo electrónico a más tardar a las <b>16:00 horas del día 06 de septiembre de 2022</b>, el nombre de la(s) personas que acudirá(n) a la visita.</p> <p><b>La visita a las instalaciones es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición.</b></p>		

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	MES	AÑO:	HORA:
14	septiembre	2022	10:00
<p><b>Fecha límite envío de preguntas: 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas</b>, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “<b>Solicitud de aclaraciones</b>” de la presente convocatoria. <b>La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.</b></p> <p>Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de “<b>Mensajes</b>”.</p>			

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	MES	AÑO:	HORA:
21	septiembre	2022	10:00
<p>Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información. <b>La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.</b></p>			

### ACTO DE FALLO:

DÍA:	MES	AÑO:	HORA:
28	septiembre	2022	10:00
<p>De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del “<b>Reglamento</b>”, el “<b>Instituto</b>” dará a conocer el fallo a través del sistema CompralNE.</p>			

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del “**Reglamento**” y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, el “**Instituto**” en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día **30 de agosto de 2022** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del “**Instituto**” y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su publicación el día **30 de agosto de 2022**.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del “**Reglamento**”, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las “**POBALINES**”, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los “**Licitantes**” el texto de la convocatoria en la página web del “**Instituto**” a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las “**POBALINES**”, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los “**Licitantes**” podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [jaime.moraleso@ine.mx](mailto:jaime.moraleso@ine.mx).

Los “**Licitantes**” deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al “**Licitante**” como comprobante de registro.

Cuando los “**Licitantes**” decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el “**Licitante**” que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el “**Licitante**” **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del “**Instituto**”, el “**Licitante**” realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del “**Instituto**”, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del “**Instituto**”: [www.ine.mx](http://www.ine.mx), Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “**Requisitos para registrarse**” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

**Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompralNE\_FirmaElectronica\_V1
- CompralNE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- Guia\_compralNE\_v0.5\_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el “**Licitante**” resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “**Formalización del Contrato**” de esta Convocatoria.

## INTRODUCCIÓN

El “Instituto”, por conducto de la **Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, a través de la **Vocalía Ejecutiva** con la participación del titular de la **Coordinación Administrativa**, sita en calle Tejocotes 164, cuarto piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del “**Reglamento**”; y las “**POBALINES**”, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El “Instituto” informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los “**Licitantes**” en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los “**Licitantes**” en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los “**Licitantes**” por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al “Instituto” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del “Reglamento”;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la “**Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 100 kW**”, se realiza en atención a la solicitud de la **Coordinación Administrativa**, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Tercera Sesión Ordinaria 2022** celebrada con fecha **25 de agosto de 2022**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **“Reglamento”**, así como lo establecido en el numeral **5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **“Instituto”** utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el **“Instituto”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“Licitantes”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **“Instituto”** o los **“Licitantes”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **“Reglamento”**, así como lo establecido en el numeral **5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al **“Licitante”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del **“Reglamento”**.

**Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **“Instituto”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la **Vocal Ejecutiva Local**, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **“Reglamento”** y artículo 83 de las **“POBALINES”**.

Este procedimiento de contratación, **comprende 1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será **a un solo “Licitante”**.



## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del “**Instituto**” señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los “**Licitantes**” constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el “**Licitante**” podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el “**Instituto**” realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el “**Instituto**” no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las “**POBALINES**”, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del “**Reglamento**”, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- VIII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del “**Reglamento**” y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XIII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIV. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XVI. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XVII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el “**Reglamento**”
- XVIII. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.

- XIX. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXIII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación .....	14
1.3.	Vigencia del contrato .....	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien y prestación del servicio .....	14
1.5.	Visita a las instalaciones.....	15
1.6.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	16
1.7.	Normas aplicables .....	16
1.8.	Administración y vigilancia del contrato .....	16
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	17
1.10.	Condiciones de pago.....	17
1.11.	Anticipos .....	17
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.13.	Impuestos y derechos.....	18
1.14.	Transferencia de derechos .....	18
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	18
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	19
1.17.	Responsabilidad laboral .....	19
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	20
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	20
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas .....	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	22
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal).....	22
4.2.	Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico).....	23
4.3.	Contenido de la oferta económica (sobre económico).....	23
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	24
5.1.	Criterio de evaluación técnica.....	24
5.2.	Criterio de evaluación económica.....	24
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.....	24
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	25
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones .....	25
6.1.1	Lugar, fecha y hora:.....	25
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:.....	26
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones: .....	26
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	27
6.2.1	Lugar, fecha y hora.....	27
6.2.2	Inicio del acto.....	27
6.2.3	Desarrollo del Acto .....	27
6.3.	Acto de Fallo.....	28
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	28
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales: .....	29
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales .....	31
8.	PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES .....	31
8.1.	Penas convencionales.....	31
8.2.	Penas contractuales .....	32
9.	DEDUCCIONES .....	33
10.	PRÓRROGAS .....	33
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	33
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	33

13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	34
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	35
14.1.	Causas para desechar las proposiciones .....	35
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	36
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación. ....	36
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	36
16.	INCONFORMIDADES .....	36
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	36
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	36
	ANEXO 1 .....	37
	ANEXO 2 .....	50
	ANEXO 3 "A" .....	51
	ANEXO 3 "B" .....	52
	ANEXO 3 "C" .....	53
	ANEXO 4 .....	54
	ANEXO 5 .....	55
	ANEXO 6 .....	56
	ANEXO 7 .....	57
	ANEXO 8 .....	58
	ANEXO 9 .....	59
	ANEXO 10 .....	63
	ANEXO 11 .....	64
	ANEXO 12 .....	66
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE.....	70

## CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **“Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 100 kW”** para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, que consiste en **01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo “Licitante”**.

Partida	Descripción
<b>01 (Partida Única)</b>	Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una <b>planta de emergencia de 100 kW</b> .

La descripción detallada de los bienes y los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

#### 1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y se adjudicará al **“Licitante”** cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en las partidas **56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”** y **35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”**.

#### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el día **30 de noviembre de 2022**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **“Reglamento”**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **“Instituto”** y al **“Proveedor”** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el **“Instituto”** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien y prestación del servicio

##### 1.4.1 Plazo para la entrega del bien y prestación del servicio

**Para la partida 01 (Partida Única).**

El plazo para la entrega de la planta de emergencia **será de máximo 45 días naturales** a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo.

El plazo para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar **será de máximo 15 días naturales** a partir del día hábil siguiente de la entrega del equipo.

Los entregables se presentarán al supervisor del contrato en los plazos señalados en el numeral **9 “Entregables”** del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

#### 1.4.2 Lugar para la entrega del bien y prestación del servicio

El **“Proveedor”** deberá entregar los bienes de la **partida 01 (Partida Única)** y ejecutar la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de un quipo (**planta de emergencia de al menos 100 kW**), en el área del estacionamiento a nivel de Planta Baja (PB), de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de **09:00 a 18:00 de lunes a viernes**, sin embargo se deberá considerar para el caso de maniobras y otras actividades que impliquen alguna afectación en la operación propia del edificio, tales como ruido, generación de polvo, vibraciones, traslado de equipos, etc., se podrán acordar con el administrador del contrato los horarios, mediante correo electrónico, indicando los trabajos y el tiempo estimado para realizarlos.

##### Para la partida 01 (Partida Única).

La transferencia de conocimientos solicitada en el numeral **5 “Transferencia de conocimientos”** y la presentación de los entregables señalados en el numeral **9 “Entregables”** del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria, se presentarán al supervisor del contrato en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral.

#### 1.4.3 Condiciones de entrega de los bienes y prestación del servicio

##### Para la partida 01 (Partida Única).

Los **“Licitantes”** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del **“Licitante”** que resulte adjudicado, éste deberá entregar el bien y prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El funcionario responsable de recibir los bienes, recibir el documento de garantía, así como de realizar la supervisión de la instalación y puesta en marcha de los bienes a suministrar será la **C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo** de la Junta Local Ejecutiva, en la Ciudad de México.

Para la recepción de los servicios, el **“Instituto”** y el **“Licitante”**, observarán el Protocolo para el Regreso a **“La Nueva Normalidad”** en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al **“Instituto”**, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del **“Licitante”** y del **“Instituto”**.

#### 1.5. Visita a las instalaciones.

##### Para la partida 01 (Partida Única).

EL **“Licitante”** deberá asistir el **día 07 de septiembre de 2022, para la partida 01 (Partida Única), a las 11:00 horas**, a las instalaciones del de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, planta baja (PB), código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

Lo anterior, con el objeto de realizar un recorrido por los espacios en los que se desarrollará el servicio para efecto de que el “**Licitante**” pueda dimensionar las áreas y rutas que utilizará en caso de resultar adjudicado, el recorrido tendrá una duración aproximada de 2 horas, al concluir la visita recibirá por parte del “**Instituto**” una constancia de asistencia la cual **podrá** adjuntar a su proposición.

La visita a las instalaciones **es obligatoria, el no asistir será motivo de desechamiento de la proposición**, la asistencia se corroborará con el registro de asistencia que se firme y que quedará bajo resguardo de la **Coordinación Administración** de la Junta Local Ejecutiva, el número máximo de visitantes por empresa es de **4 (cuatro)** personas.

El “**Licitante**” deberá comunicar mediante correo electrónico a más tardar a las **16:00 horas del día 06 de septiembre de 2022**, el nombre de la(s) personas que acudirá(n) a la visita, a las siguientes direcciones:

Nombre	Correo	Teléfono
Andrés Arroyo Delgado	<a href="mailto:andres.arroyo@ine.mx">andres.arroyo@ine.mx</a>	5556284200
Jaime Morales Ortuño	<a href="mailto:jaime.moraleso@ine.mx">jaime.moraleso@ine.mx</a>	
Sonia Reyes Contreras	<a href="mailto:sonia.reyes@ine.mx">sonia.reyes@ine.mx</a>	
Raymundo Viana Reyes	<a href="mailto:raymundo.viana@ine.mx">raymundo.viana@ine.mx</a>	

Para efecto de que el personal del “**Licitante**” pueda ingresar a las instalaciones del “**Instituto**” para realizar el levantamiento de información, deberá presentar una identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar), así como una identificación que lo acredite como empleado de la empresa.

#### 1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los “**Licitantes**” deberán ser en idioma **español**.

Las fichas técnicas del fabricante se presentarán en idioma **español**, en caso de que se encuentre en otro idioma, deberá presentarse con traducción simple al español.

#### 1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las “**POBALINES**” y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el “**Licitante**” deberá integrar a su propuesta una carta por escrito y firmado en papel membretado en la que en caso de resultar adjudicado se compromete al cumplimiento de las siguientes normas:

**Para la partida 01 (Partida Única):**

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).
- NOM-003-SCFI-2014 Productos Eléctricos –Especificaciones de Seguridad.

#### 1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del “**Reglamento**” y 143 de las “**POBALINES**”, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el “**Proveedor**” cumpla con lo estipulado en el mismo, será para la **partida 01 (Partida Única)**, el titular de la **Coordinación Administrativa, de la Junta Local Ejecutiva**, quien informará lo siguiente:



- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y contractuales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **“Proveedor”** en los términos establecidos en el artículo 27 del **“Reglamento”**.

En términos con el artículo 144 de las **“POBALINES”**, el encargado de la supervisión del contrato, para para la **partida 1 (Partida Única)**, que derive de la contratación objeto de ésta convocatoria será el titular de la **Coordinación Administrativa**, de la Junta Local Ejecutiva.

#### **1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos con dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **“Reglamento”**, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **1.10. Condiciones de pago**

**Para la partida 01 (Partida Única).**

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez entregado, instalado, configurado y puesto en marcha el bien y presentados los entregables señalados, para la **partida 01 (Partida Única)**, en el numeral **9 “Entregables”** del **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria y previa validación por parte del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del **“Reglamento”** y 170 de las **“POBALINES”**, la fecha de pago al **“Proveedor”** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

#### **1.11. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el **“Proveedor”** para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas **2.7.1.32** o **2.7.1.39** de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla **2.7.1.39**.

En caso de que el **“Proveedor”** utilice la regla **2.7.1.32**, al recibir el pago, el **“Proveedor”** deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la titular del **Departamento de Recursos Financieros** [cristina.perezp@ine.mx](mailto:cristina.perezp@ine.mx) y del **Administrador del Contrato** [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la titular del **Departamento de Recursos Financieros**, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **“Proveedor”** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General del **Departamento de Recursos Financieros** de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, **el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva**, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el **“Proveedor”** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos del artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral **el pago se privilegiará de forma electrónica** para el **“Proveedor”**.

En términos de los artículos 60 del **“Reglamento”** y 163 de las **“POBALINES”**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **“Proveedor”** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del **“Instituto”** del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **“Instituto”**.

#### **1.13. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del **“Proveedor”**, trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.14. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la **Vocal Ejecutiva** de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el **“Proveedor”** no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El **“Proveedor”** será el único responsable ante el **“Instituto”** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, el **“Licitante”** y el **“Proveedor”**, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **“Instituto”** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **“Proveedor”** se obligará a sacar a salvo y en paz al **“Instituto”** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el “**Instituto**” dará aviso al “**Proveedor**” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “**Proveedor**” no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el “**Instituto**” dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el “**Proveedor**” o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.17. Responsabilidad laboral**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el “**Proveedor**” será responsable de sacar en paz y a salvo al “**Instituto**” de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al “**Instituto**” por esta circunstancia.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del “**Reglamento**” y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las “**POBALINES**”, se indica a los “**Licitantes**” que sólo podrán presentar una proposición para la **partida única**, objeto del presente procedimiento.

**Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el “Instituto” en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las “**POBALINES**”, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el “**Licitante**”.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las “**POBALINES**”, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los “**Licitantes**” deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un **“Licitante”** envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida del “Licitante” (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada, **o bien, cuando la firma electrónica empleada corresponde a una persona física o moral con nombre o razón social distinta al “Licitante” (persona física o moral, participante), que presenta la proposición**, dicha proposición será desechada.

Los **“Licitantes”** nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el **“Licitante”**.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del **“Reglamento”** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La **Coordinación Administrativa**, a través del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **“Licitantes”** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

#### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del **“Reglamento”** y el artículo 60 de las **“POBALINES”**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral **6.1** de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 12**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **“Licitantes”** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del **“Reglamento”**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **“Licitantes”** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el **“Instituto”** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **“Licitantes”** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los “**Licitantes**” deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

##### 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)**

De **los “Licitantes” y cada uno de los “Licitantes” en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las “**POBALINES**”, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del “**Licitante**” (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del “**Licitante**” (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del “**Licitante**”, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del “**Licitante**” y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y legible** (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las “**POBALINES**”.

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del “**Licitante**” en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6**.

- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El “Licitante” (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

- a) Los “Licitantes” deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el Monto total (Subtotal) antes de IVA

Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

En caso de que el Monto Total (Subtotal) antes de I.V.A. resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las “**POBALINES**”.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los “Licitantes”, aceptan dicha consideración.

- c) Para la elaboración de su oferta económica, el “Licitante” deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y **no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia**, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los “**Licitantes**”.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Coordinación Administrativa**, a través del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** del “**Instituto**”, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral **4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen**, la realizará, la **Coordinación Administrativa a través del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**” en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Coordinación Administrativa** con el apoyo del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** del “**Instituto**”, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que coticen el 100% de los conceptos** señalados en el **Anexo 7** “Oferta económica” y hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del “**Reglamento**”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales **5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de **evaluación binario**, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al “**Licitante**”, cuya proposición haya resultado solvente.



Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **“Reglamento”** y el primer párrafo del artículo 83 de las **“POBALINES”**, en caso de empate entre dos o más **“Licitantes”** en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **“Reglamento”** y el artículo 83 de las **“POBALINES”**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“Licitante”** ganador y posteriormente las demás boletas de los **“Licitantes”** que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **“Licitantes”** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el **“Instituto”**.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **“Reglamento”**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los **“Licitantes”**.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del **“Reglamento”** y el artículo 61 de las **“POBALINES”**, el día **14 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del **“Reglamento”**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y del **Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **“Licitantes”** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los “**Licitantes**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del “Licitante”, a través de CompraINE en el apartado “Mensajes”.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las “**POBALINES**”, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del “**Licitante**”: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del “**Licitante**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán en formato **WORD (.docx)**, **a más tardar el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF**, a través de CompraINE, en el apartado “**Mensajes**”.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el “**Licitante**” sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los “**Licitantes**”, a través de CompraINE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.** Los “**Licitantes**”, en su caso, **podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias**, según se señala en el artículo 40 del “**Reglamento**”.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los **“Licitantes”** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso **b)** del numeral **6.1.2** de la presente convocatoria, **no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas**, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún **“Licitante”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de **un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **“Reglamento”**, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **“Licitantes”** en la elaboración de su proposición.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del **“Reglamento”** y el artículo 63 de las **“POBALINES”**, el día **21 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas**, los **“Licitantes”** deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del **“Licitante” (persona física o moral, participante)**.

### **6.2.2 Inicio del acto**

Se señalará a los **“Licitantes”** que presentaron proposición a través de CompralNE.

### **6.2.3 Desarrollo del Acto**

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **“Reglamento”**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los **“Licitantes” presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **“Reglamento”**, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **“Licitante”** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **“Licitantes”**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **“POBALINES”**.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **“Reglamento”**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **“Licitante”**; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”**, el **28 de septiembre de 2022**, se notificará a cada uno de los **“Licitantes”**, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **“Reglamento”**, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **“Reglamento”**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **“Reglamento”**.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al **“Instituto”** y al representante legal del **“Proveedor”** a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el **“Instituto”**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en la **Coordinación Administrativa** de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del **“Reglamento”**, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

**En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, si el “**Licitante**” no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el “**Instituto**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al “**Licitante**” que haya **obtenido el segundo lugar**, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del “**Reglamento**”, los “**Licitantes**” que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el “**Instituto**” en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del “**Reglamento**” lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el “**Reglamento**”.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las “**POBALINES**”, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el “**Proveedor**” deberá enviar a los correos electrónicos [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [jaime.moraleso@ine.mx](mailto:jaime.moraleso@ine.mx):

**A. En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el “**Proveedor**” aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

### **Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

### **C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el “**Proveedor**” deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del “**Reglamento**”.

### **D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [jaimemoraleso@ine.mx](mailto:jaimemoraleso@ine.mx)

**Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.**

El “**Licitante**” adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los “**Licitantes**” adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, la documentación original, para su cotejo.

## 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del “**Reglamento**”, y artículos 115 fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del **monto total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las “**POBALINES**”, en caso de que el “**Proveedor**” no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del “**Reglamento**”.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** con dos decimales a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados y/o servicios no prestados.

## 8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

### 8.1. Penas convencionales

#### Para la partida 1 (Partida Única)

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega del bien, su instalación y puesta en marcha conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el precio unitario sin incluir el IVA del bien no entregado o el servicio no prestado oportunamente en los tiempos establecidos en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

## 8.2. Penas contractuales

De conformidad con el artículo 145 de las “**POBALINES**”, se aplicarán las siguientes penas contractuales:

### Para la partida 01 (Partida Única)

CONCEPTO	CAUSA	PENA CONTRACTUAL
Cronograma	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (cinco días hábiles después de la fecha de notificación del fallo), de acuerdo al numeral <b>9</b> del <b>Anexo 1</b> “ <b>Especificaciones Técnicas</b> ”.	<b>0.1%</b> (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Relación de recursos		
Plan de Maniobras		
Acuerdo de confidencialidad	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (tres días hábiles después de la fecha de notificación del fallo), de acuerdo al numeral <b>9</b> del <b>Anexo 1</b> “ <b>Especificaciones Técnicas</b> ”.	<b>0.1%</b> (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Procedimiento de atención de garantías.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (tres días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo), de acuerdo al numeral <b>9</b> del <b>Anexo 1</b> “ <b>Especificaciones Técnicas</b> ”.	
Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo.	El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (Cinco días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo), de acuerdo al numeral <b>9</b> del <b>Anexo 1</b> “ <b>Especificaciones Técnicas</b> ”.	
Memoria de cálculo eléctrico		
Documento que contenga los parámetros de configuración y de operación		
Informe de las pruebas finales de funcionamiento del equipo.		
Documento de garantías.		
Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.		El Proveedor no presenta el entregable conforme a lo requerido. (Dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.), de acuerdo al numeral <b>9</b> del <b>Anexo 1</b> “ <b>Especificaciones Técnicas</b> ”.
Bitácora final		
Recomendaciones del fabricante.		

### Para el caso de aplicación de penas convencionales y/o contractuales

El límite máximo de penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.



El **“Proveedor”** realizará, en su caso el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del **“Instituto”** que tiene abierta en **Banco Nacional de México, S.A.**, con el número **7007-5373978** y entregará la ficha de depósito en el **Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva** en el domicilio ubicado en la calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemecátl del Valle, piso 4, código postal 03200, delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los **“Proveedores”** quedarán obligados ante el **“Instituto”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido-contrato respectivo y en la legislación aplicable.

#### 9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

#### 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **“Reglamento”** y los artículos 147 y 148 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

En estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará, previa solicitud por escrito, al **“Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las **“POBALINES”**.

#### 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al **“Proveedor”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el **“Proveedor”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el **“Proveedor”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** y sus anexos, la oferta técnica y económica del **“Proveedor”**;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral **7.2** y otras condiciones contractuales de este documento, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las **“POBALINES”**, el Administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la **Vocal Ejecutiva** de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La **Vocal Ejecutiva** de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, procederá a notificar al **“Proveedor”** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **“Reglamento”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **“POBALINES”**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **“Reglamento”**.

### 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del **“Reglamento”**, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la **Vocal Ejecutiva** el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **“POBALINES”**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al **“Proveedor”** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **“POBALINES”**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **“Reglamento”**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del **“Instituto”**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un “**Proveedor**”, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

##### 14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del “**Reglamento**” y el artículo 56 fracción IV de las “**POBALINES**”, se podrá desechar la proposición de un “**Licitante**” en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**”.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso **a)** del numeral **4.1** de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el “**Licitante**” se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**” o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún “**Licitante**” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**Licitantes**”.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del “**Licitante**” (**persona física o moral, participante**).
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas **no** mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión **no** pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 7) Cuando los **precios ofertados** se consideren **no aceptables o no convenientes**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del “**Reglamento**”.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa “**Licitante**” no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria, para la(s) partida(s) para la(s) que participa, señalados en el **Anexo 7** “Oferta económica de la presente Convocatoria.
- 10) Por **no presentar la copia de la constancia de asistencia a la visita a las instalaciones**.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los “**Licitantes**” que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el “**Instituto**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del “**Reglamento**” y el artículo 86 de las “**POBALINES**”, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Cuando los **precios no sean aceptables o no convenientes**, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del “**Reglamento**”.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del “**Reglamento**”.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio “**Instituto**”.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del “**Reglamento**”.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del “**Reglamento**”.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El “**Licitante**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del “**Reglamento**”.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del “**Reglamento**”, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el “**Licitante**”, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### Partida Única

##### 1. Descripción general

El Instituto Nacional Electoral, en adelante el “**Instituto**”, requiere la “**Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una planta de emergencia de al menos 100 kW**”, que permita brindar soporte de energía en caso de alguna falla en el suministro de energía eléctrica de la red comercial al inmueble de la Junta Local Ejecutiva.

##### 2. Situación actual

Para garantizar la continuidad del servicio de energía en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, se tiene en operación una planta de emergencia de 100 kW, la cual fue adquirida en año de 1994 y transferida e instalada en el año 2004, por lo que se requiere su remplazo para mantener la operación que demanda el “**Instituto**”, con la adquisición de una planta de emergencia con caseta acústica de al menos 100 kW, que permita estar en condiciones de continuar con la operación en caso de falla en el suministro de energía eléctrica de la red comercial al inmueble de la Junta Local Ejecutiva.

##### 3. Especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá considerar una planta de emergencia con caseta acústica y capacidad de al menos 100 kW efectivos a 2,250 M.S.N.M.

El sistema debe estar conformado por un motor generador acoplado y montado por medio de discos flexibles de acero, sin escobillas.

Las características mínimas de la planta de emergencia a suministrar deberán cumplir con lo siguiente:

- Motor de 4 tiempos y cilindraje en línea.
- Enfriamiento por agua y de inyección directa.
- Motor Turbo cargado con post enfriamiento.
- Sistema eléctrico de 12 o 24 Volts de corriente directa.
- Motor de arranque y alternador de carga de baterías.
- Regulación de voltaje entre vacío y plena carga de más menos 0.5%.
- Potencia de 1800 RPM a 60 Hz. con un factor de potencia de 0.8.
- Aislamiento NEMA Clase H.
- 3 Fases y 4 hilos con neutro sólidamente aterrizado a la carcasa del generador.
- A prueba de goteo.
- Combustible Diésel.
- Dimensiones máximas: 1.3 metros de ancho, 4 metros de largo con altura de 2 metros.
- Voltaje de operación de 220 Volts.
- Caseta acústica con atenuación de 72 dB a 7 metros.
- Con tanque base para suministro de 8 horas de uso continuo al 100% de la carga.
- Interruptor termomagnético de protección.
- El sistema deberá contar con interfaces para su monitoreo y control en el tablero de transferencia, como son: puerto serial para comunicaciones RS232 o RS485, alarma a distancia y monitoreo vía SNMP.
- Que cuente con sistema de control y protección del equipo.
- Controlador digital del grupo electrógeno.

- Tablero de transferencia abierta, gabinete tipo NEMA 1, con control automático de tecnología digital a base de microcontroladores, el cual deberá llevar todas las funciones de medición, control, supervisión, alarmas, carga de la batería y el arranque y paro del sistema eléctrico (tanto en modo manual como en automático), interconectada con interruptor y planta.
- Tubería de escape a la respiración más cercana.

El equipo deberá contar con un sistema de alarmas visuales y audibles, las cuales deberán identificarse a través de un panel de control, por el cual se pueda acceder a una bitácora de alarmas; el “**Instituto**” requiere se consideren al menos las siguientes variables:

- Falla de arranque
- Baja presión de aceite
- Mínima presión de aceite
- Alta temperatura de agua
- Alternador
- Nivel de combustible
- Temperatura de operación
- Batería conectada
- Batería en carga
- Baja tensión de batería
- Sobre tensión de batería
- Sobre tensión del generador
- Baja tensión del generador
- Sobrecarga del generador
- Alta frecuencia
- Baja frecuencia
- Generador conectado
- Contactor de generador cerrado
- Presencia de red
- Sobre tensión de red
- Contactor de red cerrado
- Paro de emergencia
- Secuencia de fases del generador
- Alimentación invertida
- Sobrecarga de la red
- Secuencia de fases de la red
- Paro de emergencia presionado, con alarma acústica.

### **Maniobras para el ingreso y ubicación del equipo.**

Para las maniobras de ingreso y ubicación del equipo al área del estacionamiento donde será instalada la planta de emergencia, el “**Licitante**” deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos:

- **Desmontaje de la actual planta de emergencia de 100 kW en operación**, la cual deberá ser trasladada por cuenta del “**Licitante**” de la Junta Local Ejecutiva a la bodega estatal, ubicada en Calle Arboledas s/n esq. Sur 73-B, Col. Ampliación Sinatel, Demarcación territorial Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- No interrumpir el suministro de energía eléctrica de la red comercial al inmueble de la Junta Local Ejecutiva.

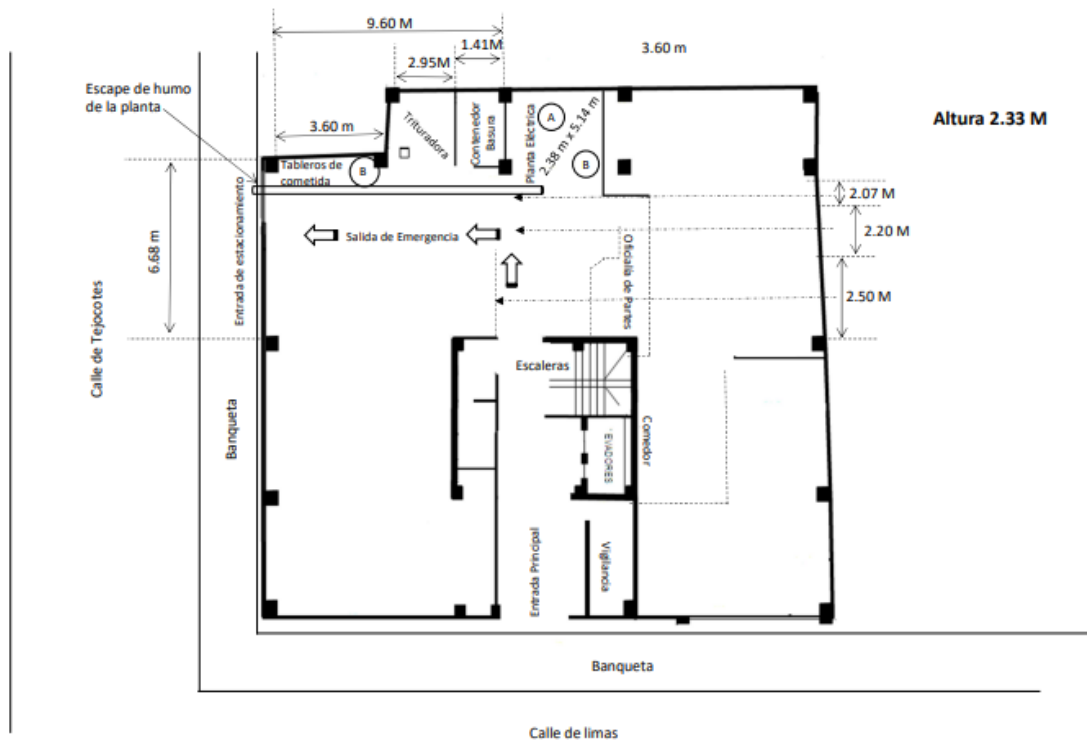
- El suministro de los materiales, herramientas y mano de obra para realizar las adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de las plantas de emergencia (la actual y la nueva), huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios, serán por cuenta del **“Licitante”**.
- El acceso deberá ser por la entrada principal al estacionamiento, evitando dañar el piso de la infraestructura.
- Deberá reparar sin costo extra para el **“Instituto”** los daños provocados a la Infraestructura del edificio que pudieran ocasionarse durante las actividades de retiro y/o desmontaje del equipo actualmente en operación, así como el ingreso y ubicación de los equipos a instalar.
- Deberá reparar todas las adecuaciones físicas realizadas derivadas de las actividades del ingreso y ubicación del equipo.

El **“Licitante”** deberá considerar que en caso de resultar adjudicado deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades para la realización del servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de la planta de emergencia a suministrar.
- Relación de los recursos humanos y materiales a emplear (vehículos, maquinaria y herramientas) que intervendrán para llevar a cabo el servicio solicitado.
  - a) De los recursos humanos deberá proporcionar al **“Instituto”** la relación del personal que prestará los servicios requeridos (nombre completo y rol), así mismo deberá especificar el personal que estará autorizado para el intercambio de información.
  - b) De los recursos materiales deberá especificar características y dimensiones para valorar su ubicación en las instalaciones del **“Instituto”**.
- Plan de maniobras para el ingreso de la planta de emergencia al área del estacionamiento del edificio de la Junta Local Ejecutiva.
- Plan de maniobras para el **desmontaje y/o retiro de la planta de emergencia actualmente en operación**, a la bodega estatal, ubicada en Calle Arboledas s/n esq. Sur 73-B, Col. Ampliación Sinatel, Demarcación territorial Iztapalapa, en la Ciudad de México.

#### **4. Requerimientos de la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar.**

La ubicación de la planta de emergencia de 100 kW a suministrar, será al interior del inmueble del edificio de la Junta Local Ejecutiva, en el área del estacionamiento a nivel de Planta Baja (PB), en la posición indicada en la Figura 1 con la letra ‘A’, la cual tiene las dimensiones de **2.38 m. de ancho x 5.14 m. de largo x 2.33 m. de altura**.



**Figura 1** - Ubicación de equipo en PB (estacionamiento) del Edificio de la Junta Local Ejecutiva.

Donde:

- A** - Planta de emergencia de 100 kW actualmente en operación.
- A** - Ubicación de la nueva planta de emergencia de 100 kW.
- B** - Tableros de transferencia y acometida.

La ubicación del tablero de transferencia automática será en la misma área destinada para la instalación de la nueva planta de 100 kW, indicada en la Figura 1.

Deberá considerar la conexión definitiva de la nueva planta de 100 kW a dicho tablero, así como los interruptores, alimentadores y componentes necesarios para dicha instalación.

El **“Proveedor”** deberá realizar la instalación eléctrica nueva considerando todos los componentes de la instalación (interruptores, cables, canalizaciones, herrajes, elementos de sujeción, etc.).

Toda la instalación, materiales, métodos, cálculos y consideraciones, deberán estar acorde con la Norma Oficial Mexicana de Instalaciones Eléctricas, utilización, NOM-001-SEDE-2012.

Para los alimentadores que se instalen, el aislamiento deberá ser del calibre adecuado para la carga y la distancia.

El **“Proveedor”** deberá entregar como parte del servicio la siguiente documentación:

- Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo suministrado.
- Memoria de cálculo de la instalación eléctrica del equipo.
- Manual del equipo suministrado.
- Parámetros de configuración del equipo suministrado.
- Recomendaciones del fabricante del equipo suministrado.
- Bitácora final de actividades.



Para la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia de al menos 100 kW, el “Licitante” deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:

### **Fijación de la planta y aislamiento de la vibración**

Deberá considerar el material y mano de obra para la construcción de una base de concreto con las medidas necesarias para la colocación de la planta de emergencia.

La planta eléctrica de emergencia deberá ser instalada con sus correspondientes aisladores, para minimizar la vibración que se pueda transmitir a la edificación.

La planta eléctrica deberá estar anclada a la base de concreto, sea a través del chasis o los aisladores de vibración, para prevenir deslizamientos.

Se deberán proveer elementos flexibles que aislen la vibración entre la planta eléctrica de emergencia y cualquier conexión externa, como son:

- a) Conducto para gases de escape de combustión.
- b) Conducto de aire de enfriamiento del radiador.
- c) Tuberías para los cables eléctricos, tanto de control como de potencia.
- d) Tuberías de combustible.

### **Ventilación**

La ventilación de la planta eléctrica de emergencia deberá:

- a) Permitir la entrada de aire suficiente, en calidad y temperatura, para remover el calor irradiado por el motor, el generador y tubería de gases de escape.
- b) Garantizar aire limpio para el proceso de combustión del motor.
- c) Permitir la entrada de un volumen de aire suficiente para suplir el flujo requerido por el radiador.

### **Salida de aire**

Después del radiador, deberá haber un ducto que conduzca el aire cálido fuera del local para evitar que se recircule, afectando la capacidad de enfriamiento del equipo, y por lo tanto su operación eficiente.

El aire caliente del radiador será dirigido hacia arriba, de no tener la altura y espacio suficiente el cuarto en donde se instalará el equipo, se deberá instalar un desviador de aire adicional.

El ducto de salida de aire, tanto en su forma como en su longitud, deberá presentar el mínimo de restricciones al flujo de aire y deberá descargar a un área abierta.

### **Montaje**

Para fijar el equipo deberá tener en consideración si la planta de emergencia tiene integrados aislantes de hule entre el grupo electrógeno y base-tanque (o patín), solo se requiere montar aislantes de hule entre la base de la planta eléctrica y la base de concreto.

Si la planta de emergencia no tiene integrados aislantes de hule entre grupo electrógeno y base tanque (o patín), se requiere instalar amortiguadores de resorte, la fijación se hará con taquetes expansivos.

### **Tuberías de escape**

Los gases de escape de la planta eléctrica instalada deberán ser conducidos mediante tuberías libres de fugas a un lugar espacio abierto hacia fuera del edificio.

Deberá ser incorporado un silenciador a la tubería de escape para reducir el nivel de ruido que podrá ser instalado en el interior o en el exterior del edificio.

El conducto de salida de los gases deberá descargar en un espacio libre, alejado de puertas y ventanas.

La descarga de los gases, debido a sus altas temperaturas, estará alejada de materiales o sustancias inflamables.

Se deberá colocar un segmento de tubería flexible, entre la salida de gases del motor y la tubería de escape, con el doble propósito de aislar las vibraciones y servir de junta de expansión. Este segmento de tubería no deberá ser doblado, ni usado para compensar desalineaciones de la tubería.

El silenciador y la tubería de escape deberán estar soportados de forma que no ejerzan ningún peso sobre la salida de gases del motor, para evitar daños al turbo cargador.

Si la descarga de la tubería está en posición vertical, deberá llevar tapa protectora contra lluvia, que abra con la presión de los gases y cierre cuando no halla flujo.

Si la descarga de la tubería está en posición horizontal deberá tener un corte de 45° en relación con la horizontal para prevenir la entrada de agua de lluvia.

### **Aterrizaje**

Se deberán aterrizar todas las superficies metálicas que, bajo condiciones normales, puedan llegar a estar energizadas, como son:

1. El chasis de la planta eléctrica de emergencia.
2. El gabinete del interruptor termomagnético.
3. Las tuberías metálicas.
4. El gabinete del tablero de control y transferencia.

El electrodo de tierra estará tan cerca como sea posible y preferiblemente en la misma área de la planta eléctrica de emergencia.

### **Pruebas de operación**

El “**Proveedor**” deberá considerar la realización de las siguientes pruebas en el equipo a suministrar:

- Del monitoreo del equipo, con generación de alarmas conforme a la recomendación del fabricante.
- Deberán realizarse interrupciones al suministro de energía externa para verificar el correcto funcionamiento de la planta de emergencia, conforme a la recomendación del fabricante.
- De operación, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- De reanudación de servicios, ante el restablecimiento de la energía eléctrica externa.

- De mantenimiento a la planta de energía, para su correcto funcionamiento.
- Deberá comprobarse el funcionamiento del adaptador ethernet para monitoreo en red, y en caso de requerirse, se deberá configurar nuevamente con sus datos de red. Además, el estado de los equipos deberá de verificarse mediante un explorador de internet con la dirección IP proporcionada por el “**Instituto**”, los parámetros que deben de visualizarse son: eléctricos o ambientales.

## 5. Transferencia de conocimientos.

El “**Licitante**” deberá considerar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar una transferencia de conocimientos, dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación, a un **mínimo de 6 personas** que designe el administrador del contrato.

La transferencia de conocimientos se deberá llevar a cabo en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México y los temas que se deberán cubrir al menos son:

- Operación general del equipo suministrado.
- Interpretación de alarmas.
- Revisión de parámetros de operación.
- Monitoreo del equipo

El “**Proveedor**” deberá proporcionar el material de apoyo para la transferencia de conocimientos en formato digital e impreso.

## 6. Confidencialidad de la información involucrada en el servicio.

El “**Instituto**” requiere confidencialidad de la información que intercambiará con el “**Proveedor**”, por lo que el “**Proveedor**” adquiere la obligación de establecer un acuerdo de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga del “**Instituto**” y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros y no utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato, dicho acuerdo forma parte de los documentos entregables indicados en este **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

El “**Proveedor**” deberá limitar el acceso a la información y documentación de este servicio, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

El personal del “**Instituto**” designado por el administrador del contrato, que será responsable de intercambiar información mediante correo electrónico con el “**Licitante**” adjudicado, se enlista a continuación:

Nombre	Correo	Teléfono
Andrés Arroyo Delgado	<a href="mailto:andres.arroyo@ine.mx">andres.arroyo@ine.mx</a>	5556284200
Jaime Morales Ortuño	<a href="mailto:jaime.moraleso@ine.mx">jaime.moraleso@ine.mx</a>	
Sonia Reyes Contreras	<a href="mailto:sonia.reyes@ine.mx">sonia.reyes@ine.mx</a>	
Raymundo Viana Reyes	<a href="mailto:raymundo.viana@ine.mx">raymundo.viana@ine.mx</a>	

## 7. Garantías

El “**Licitante**” deberá integrar a su propuesta técnica - económica una carta por escrito, en la que, en caso de resultar adjudicado, garantice lo siguiente:

- a) **Equipo.** - Garantía por 1 año de la planta de emergencia, por defecto de fábrica o daños en cualquiera de sus componentes, incluyendo la mano de obra y gastos de transporte que se generen para la sustitución y mantenimiento preventivo.
- b) **Disponibilidad de componentes y refacciones.** - Garantizar la disponibilidad de partes y refacciones nuevas y originales, para mantener el bien ofertado en condiciones adecuadas de funcionamiento por un periodo mínimo de 5 años.
- c) **Sustitución de componentes y refacciones.** - Garantizar por 1 año que ante una falla que comprometa el funcionamiento del equipo instalado, que requiera su reparación, deberá utilizar componentes y/o refacciones nuevas, en caso que no estén disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptadas de manera provisional, partes y/o componentes que no sean nuevos, mismos que deberán ser sustituidos por nuevos y manteniendo la originalidad de fábrica en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de diagnóstico de la falla.
- d) **Servicio de instalación.** - Garantía por 1 año de la instalación, configuración y puesta en operación de la planta de emergencia, incluyendo vicios ocultos, indicando el procedimiento para la atención de garantías, el cual deberá incluir el número telefónico, correo electrónico y nombres de contactos, el horario para la atención y solución a garantías deberá ser de lunes a domingo las 24 horas del día, durante 1 año a partir de la fecha de aceptación de los servicios y deberá contar con al menos 3 niveles de escalamiento, de conformidad con los siguiente:

Nivel	Área Responsable	Periodo de tiempo para Escalamiento	Nombre del responsable	Teléfono	E-mail
0		Levantamiento inicial del reporte, se deberá asignar un folio para seguimiento.			
1		Luego de dos (2) horas de abierto el reporte si no ha recibido una llamada del especialista que dé seguimiento al caso.			
2		Después de cuatro (3) horas sin haber sido contactado.			

**Tabla 1.** Niveles de escalamiento para atención y solución a garantías

El “**Licitante**” deberá especificar los pasos a seguir para el levantamiento de reportes por parte del personal del “**Instituto**”.

Se requiere que el “**Licitante**” considere en su propuesta disponer de las modalidades de atención de reportes mediante: a) vía telefónica, b) correo electrónico, c) internet y d) visitas en sitio; dependiendo del incidente a solicitud del personal del “**Instituto**”.

### 7.1 Manejo y Gestión de Incidentes

Los tipos de incidentes se deberán atender de acuerdo a la siguiente clasificación:

Incidente	Descripción
<b>Critico</b>	Falla que implica la suspensión total del funcionamiento del equipo que da soporte a la infraestructura tecnológica.
<b>Mayor</b>	Falla en alguno de los componentes que forman parte de la planta de emergencia, el equipo puede seguir operando pero se requiere llevar a cabo una revisión.
<b>Menor</b>	Falla que implica des configuraciones o intermitencias en el monitoreo de la planta de emergencia.

**Tabla 2.** Descripción de incidentes

Los tiempos de respuesta para la atención de garantías serán de conformidad con la siguiente tabla:

Tiempo de Respuesta por Tipo de Incidencia			
Acuerdo de Nivel de Servicio	Incidente Critico	Incidente Mayor	Incidente Menor
Tiempo de respuesta inicial	< 1 hora	< 4 horas	< 8 horas
Tiempo de restauración del tablero de transferencia automática	< 3 horas	< 8 horas	< 12 horas
Resolución permanente del incidente	< 4 días naturales	< 6 días naturales	< 11 días naturales

**Tabla 3.** Tiempo de respuesta por tipo de incidencia

### 7.2 Entrega del documento de garantía

La entrega del documento de garantía será al supervisor del contrato, dentro de los **cinco días hábiles** previos al vencimiento de la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

## 8. Documentación Solicitada.

El “**Licitante**” deberá entregar por escrito junto con su propuesta técnica y económica la siguiente documentación:

- Copia de la constancia de asistencia a la visita de levantamiento de información a las instalaciones del “**Instituto**”.
- Certificado de cursos impartidos por el fabricante que demuestren que cuenta con el personal capacitado para la instalación del equipo ofertado.
  - *El “**Instituto**” se reserva el derecho de solicitar cambios en el equipo de trabajo del “**Proveedor**”, en caso de que el personal no cubra las actividades requeridas o bien no demuestre contar con la capacitación necesaria para la realización de sus actividades.*
  - *La petición del cambio de personal se realizará mediante Oficio por parte del supervisor del contrato, el “**Proveedor**” deberá realizarlo máximo 2 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.*

- Una carta en la que manifieste que cuenta con el equipo de protección personal necesario y adecuado para la realización del servicio, conforme a las normas oficiales mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Carta en la que manifieste que cuenta con las herramientas y equipos que le permitirán realizar satisfactoriamente la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar.
- Una carta en la cual manifieste que asumirá los gastos de transporte que se generen debido a la reparación y sustitución de componentes durante la vigencia de la garantía.
- Fichas técnicas del fabricante en idioma español, en caso que se encuentre en otro idioma, se presentará una traducción simple al español que muestre las características técnicas del equipo ofertado, subrayando las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados por el “Instituto” en el punto 3.
- Una carta en la cual manifieste que se compromete a realizar la instalación eléctrica del equipo de energía ininterrumpida a suministrar, conforme a lo estipulado en la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización).

## 9. Entregables

El “Proveedor” deberá entregar la documentación referida en el presente apartado en archivo electrónico en medio óptico DVD o unidad de almacenamiento USB.

Los formatos de los documentos de texto y memorias técnicas deberán basarse en el siguiente formato:

- Codificación de Archivos en Formato Word, Excel y Auto CAD, todos editables.
- Textos y tipos de letra estándar (Arial, tamaño 10 y 12).
- Para el material impreso, se deberá entregar conforme a lo siguiente:
  - Hojas blancas tipo bond, tamaño carta, hoja membretada del “Proveedor”, rubricado en todas las hojas y firmado por el responsable del proyecto en la última hoja, así como referencias de lugar y sección correspondiente, cuando sea necesario.
  - En carpetas blancas de pasta dura triple perforación, con portada, separadores, lomo de identificación.
- Archivos electrónicos del escaneado de los documentos impresos firmados en una resolución que permita su fácil lectura.

El “Proveedor” deberá entregar la documentación mostrada en la siguiente tabla respetando las fechas definidas para cada entregable.

TABLA DE ENTREGABLES			
Ítem	Entregable	Descripción	Fecha
1	Cronograma	Cronograma de actividades, indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la actividad.</li> <li>• Riesgos de la actividad.</li> <li>• Como mitigar el riesgo de la actividad (en caso de que exista).</li> <li>• Responsable de la actividad.</li> <li>• Tiempo de realización de la Actividad.</li> <li>• Diagrama de Gantt de la instalación, configuración y puesta en marcha de la planta de emergencia a suministrar.</li> </ul> El tiempo total de la ejecución del Plan de trabajo no deberá exceder la vigencia del contrato.	Máximo cinco días hábiles después de la fecha de notificación del fallo.

TABLA DE ENTREGABLES			
Ítem	Entregable	Descripción	Fecha
2	Relación de recursos.	<p>Relación de los recursos para la realización del servicio, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo y rol del personal que realizará los servicios.</li> <li>Datos detallados de vehículos, herramienta, material y/o equipo, entre otros a ocupar durante la realización de los servicios, indicando marca, modelo, número de serie y placas (cuando aplique).</li> </ul>	
3	Plan de Maniobras	Maniobras a realizar para el ingreso y ubicación del <b>equipo a suministrar</b> y Maniobras a realizar para el <b>desmontaje y/o retiro de la planta actualmente en operación.</b>	
4	Acuerdo de confidencialidad	Acuerdo de confidencialidad de la información que intercambiará por parte del “ <b>Instituto</b> ”, mencionado en el punto <b>6</b> .	Máximo tres días hábiles después de la fecha de notificación del fallo.
5	Procedimiento de atención a garantías.	Procedimiento para la atención de garantías, que incluya los datos de contacto, de acuerdo a lo solicitado en el numeral <b>7</b> , inciso <b>d</b> ) del <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b> .	Máximo tres días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo.
6	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo.	Diagrama unifilar de la instalación eléctrica del equipo suministrado, el contenido debe cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización), conforme a lo solicitado en el numeral <b>4</b> del <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b> .	
7	Memoria de cálculo eléctrico	Memoria de cálculo de la instalación eléctrica de la planta de emergencia a suministrar.	
8	Manual del equipo suministrado.	Manual de operación del equipo suministrado.	
9	Documento que contenga los parámetros de configuración y de operación	Parámetros de configuración y de operación finales del equipo, para cada uno de los componentes.	
10	Informe de las pruebas finales de funcionamiento del equipo.	Entregar documento con el resultado de las pruebas del equipo.	
11	Documento de garantías.	<p>Documento de las garantías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo</li> <li>Disponibilidad de componentes y refacciones</li> <li>Sustitución de componentes y refacciones</li> <li>Servicio de instalación</li> </ul> <p>Indicadas en el numeral <b>7</b> del <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b>.</p>	Cinco días hábiles previo al vencimiento de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del equipo.

TABLA DE ENTREGABLES			
Ítem	Entregable	Descripción	Fecha
12	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos.	Material de apoyo para la transferencia de conocimientos en formato digital e impreso.	Dos días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.
13	Bitácora final	Bitácora final de las actividades, solicitada en el numeral 4 del <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b> , que integre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción detallada de los servicios realizados con los aspectos más relevantes de las actividades de instalación del equipo.</li> </ul> Una vez concluidos los servicios se deberán registrar las observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo.	
14	Recomendaciones del fabricante	Recomendaciones del fabricante para mantener en óptimo funcionamiento el equipo y sus componentes.	

El **“Proveedor”** deberá entregar la garantía y la documentación en mención, conforme a lo establecido en la tabla de entregables, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### 10. Visita a las instalaciones

El **“Licitante”** será responsable del levantamiento de información para la generación de su propuesta, para lo cual, deberá asistir previo a la entrega de su propuesta, a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, planta baja (PB), código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

Lo anterior, con el objeto de realizar un recorrido por los espacios en los que se desarrollarán los trabajos de **desmontaje y/o retiro del equipo actualmente en operación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos a suministrar** (planta de emergencia de 100 kW), para efecto de que el **“Licitante”** pueda dimensionar las áreas y rutas que utilizará en caso de resultar adjudicado, la asistencia se corroborará con el registro de asistencia que se firme y que quedará bajo resguardo de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

Al concluir su visita recibirá por parte del **“Instituto”** una constancia de asistencia; así mismo la asistencia se corroborará con el registro que se firme y que quedará bajo el resguardo de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México. **El no asistir a la visita a las instalaciones, será causa de desechamiento.**

La visita a las instalaciones **es obligatoria**, el número máximo permitido es de cuatro (4) visitantes por empresa, por lo que el **“Licitante”** deberá comunicar el nombre de las personas que acudirán a la visita, para ello deberá enviar obligatoriamente un correo electrónico, máximo a las 16:00 horas del día hábil previo a la fecha programada en la convocatoria para la visita a las instalaciones, a las siguientes direcciones:



Nombre	Correo	Teléfono
Andrés Arroyo Delgado	<a href="mailto:andres.arroyo@ine.mx">andres.arroyo@ine.mx</a>	5556284200
Jaime Morales Ortuño	<a href="mailto:jaime.moraleso@ine.mx">jaime.moraleso@ine.mx</a>	
Sonia Reyes Contreras	<a href="mailto:sonia.reyes@ine.mx">sonia.reyes@ine.mx</a>	
Raymundo Viana Reyes	<a href="mailto:raymundo.viana@ine.mx">raymundo.viana@ine.mx</a>	

Una vez recibida su confirmación de asistencia, se le comunicará mediante correo electrónico el día y horario para su visita, así como las medidas preventivas y de actuación ante la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el Protocolo de actuación. Cabe señalar, que el recorrido a las instalaciones se realizará de forma separada por empresa, de modo que se cumpla con las medidas sanitarias.

El día de la visita el “**Licitante**” deberá presentarse en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, para la visita con el personal arriba mencionado, en el horario y fecha indicada en la convocatoria.

Para que el personal del “**Licitante**” pueda ingresar a las instalaciones del “**Instituto**” a realizar el levantamiento de información, deberá presentar una identificación oficial para el registro de ingreso a las instalaciones (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar), así como la identificación que lo acredite como personal de la empresa, la cual deberá portar durante su permanencia en las instalaciones del “**Instituto**”.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional Electrónica, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**  
*(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)*

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la identificación oficial vigente del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Licda. María Luisa Flores Huerta  
Vocal Ejecutiva  
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México  
Instituto Nacional Electoral

**P r e s e n t e.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

### **ANEXO 3 “B”**

## **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Licda. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**

**P r e s e n t e.**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Licda. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**

**P r e s e n t e.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Licda. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**

**P r e s e n t e.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)\_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_].”

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Licda. María Luisa Flores Huerta  
Vocal Ejecutiva  
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México  
Instituto Nacional Electoral

**P r e s e n t e.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Licda. María Luisa Flores Huerta**  
Vocal Ejecutiva  
Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México  
Instituto Nacional Electoral

**P r e s e n t e.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_\_\_\_ **“Licitante”** \_\_\_\_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una “X” en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>TAMAÑO</b>	<b>SECTOR</b>	<b>NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>VENTAS ANUALES (mdp)</b>	<b>TOPE MÁXIMO COMBINADO*</b>
<b>Micro</b>	<b>Todos</b>	<b>Hasta 10</b>	<b>Hasta \$4</b>	<b>4.6</b>
				( )
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	<b>Industria y Bienes</b>	<b>Desde 11 hasta 50</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>95</b>
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	<b>Bienes</b>	<b>Desde 51 hasta 100</b>	<b>Desde \$100.01 hasta \$250</b>	<b>235</b>
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Licda. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**

**P r e s e n t e.**

De conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional número **LP-INE-JLEMX-04-2022**, la empresa: \_\_\_\_\_ presenta la propuesta económica como a continuación se relaciona:

#### PARTIDA 1 (Partida Única)

Descripción breve del bien o servicio	Precio unitario antes de IVA
Adquisición de planta de emergencia de 100 kW, con caseta acústica y tablero de transferencia para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva	
Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 100 kW, y desmontaje y/o retiro de la planta de emergencia actualmente en operación, a la bodega estatal.	
<b>Subtotal</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Total</b>	

**Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra:** \_\_\_\_\_  
*(Pesos mexicanos con dos decimales)*

**Notas:**

Para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el Monto total (Subtotal) antes de IVA. Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

En caso de que el Monto Total (Subtotal) antes de I.V.A. resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los Licitantes, aceptan dicha consideración.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**entrega de bienes y prestación de prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2022, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_M.N.) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

El texto definitivo del contrato a suscribir con el “**Licitante**” adjudicado podrá diferir del que se presenta a continuación, el cual solo tiene como objetivo presentar los puntos y conceptos que deberá contener; en todo caso de existir alguna diferencia entre el modelo que se presenta a continuación y/o el definitivo, respecto de las bases de la presente licitación, prevalecerán las condiciones señaladas en las bases de esta licitación:

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a \*-quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal la **Licda. María Luisa Flores Huerta**-----, con la participación del ----- como encargada del área requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

**I.2** Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

**I.4** Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo ----- (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CAAS O SAAS) **(AQUÍ IRÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR MEDIANTE LPN NÚMERO.**-----

**I.5** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

##### II. Del “**Proveedor**”:

AQUÍ DEBERÁN SELECCIONAR LAS CLÁUSULAS DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA:

##### PERSONA MORAL:

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del --- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

**II.3** Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”, y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

**PERSONA FÍSICA:**

II.1 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la Adquisición de -----, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional LP-INE-JLEMX-04-2022 (LO QUE APLIQUE) así como en la oferta técnica y económica del “Proveedor”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “Anexo Único”.

**Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.**

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios (O EN SU CASO, REMITIR AL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA):

Con base a lo anterior y considerando un número inicial de afanadores de \_\_\_\_\_, el importe mensual por la totalidad de los servicios de limpieza y de conformidad con la primera cláusula de este contrato, el “Instituto”, pagará a el “Proveedor”, la cantidad referida, como importe total del contrato durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el número de afanadores no se modifique. Importe que en todo momento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de el “Instituto”.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos (SEGÚN CORRESPONDAN LAS CONDICIONES DE PAGO) y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

**Tercera.- Condiciones de Pago.**

El pago se realizará en ----- exhibiciones mensuales, facturadas por cada centro de costo previa entrega de facturas y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del “Reglamento” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del contrato es del ----- de ----- al ---- de ----- del 2022.

**Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.**

El “Proveedor” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “Anexo Único”, en los días inhábiles para el “Instituto”-----.

**Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el ----- del “Instituto”.

**Séptima.- Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

#### **Octava.- Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% (**uno por ciento**) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato de conformidad con lo siguiente-----.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **Novena.- Deducciones.**

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

#### **Décima.- Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión Administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la encargada de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**Proveedor**” trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

**Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Quinta.- Solicitud de Información.**

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

**Décima Sexta.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.**

Siendo el “Proveedor” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas.

**Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “Instituto” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Vigésima.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Primera.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Nombre y cargo

Nombre  
Apoderado Legal

## ANEXO 10

### Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

INTERNACIONAL

LP-INE-JLEMX-04-2022

Se suscribe la presente bajo protesta de decir verdad que el “**Licitante**” es de nacionalidad mexicana, y expresa su interés en participar en la licitación pública nacional antes referida; de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones arrendamiento de muebles y servicios.

CONVOCANTE	LICITANTE	
<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	Nombre o razón social:	
<b>Domicilio:</b> Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México	<b>Domicilio:</b>	
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una planta de emergencia de al menos 100 kW, que permita brindar soporte de energía en caso de alguna falla en el suministro de energía eléctrica de la red comercial al inmueble de la Junta Local Ejecutiva.	<b>RFC:</b>	
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:andres.arroyo@ine.mx">andres.arroyo@ine.mx</a> <a href="mailto:jaime.moraleso@ine.mx">jaime.moraleso@ine.mx</a>	<b>Teléfonos para contacto:</b> ( ) _____ <b>Correo electrónico:</b> _____	
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Escritura pública constitutiva y de poderes:</b>	
	<b>Nombre, cargo y firma (Representante legal):</b>	
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	<b>Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del <b>“Licitante”</b> , bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del <b>“Licitante”</b> y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del <b>“Reglamento”</b> , <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del <b>“Licitante”</b> en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del <b>“Instituto”</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		



<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<b>4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)</b>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b>, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<b>4.3 Oferta económica (Sobre económico)</b>		
<p>Los <b>“Licitantes”</b> deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el <b>“Licitante”</b> deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

*Recibe*

---

**C.P. Andrés Arroyo Delgado**  
**Coordinador Administrativo**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el **“Licitante”** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

## ANEXO 12

### Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (*RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN*) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (*REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO*) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (*RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN*) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (*REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO*) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### **EMPRESA 1** (*razón social o denominación*) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- 11.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **EMPRESA 2** (*razón social o denominación*) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- 11.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **LAS EMPRESAS** (*razón social o denominación*) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_ relativa a \_\_\_.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1** (anotar razón social o denominación)

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	<i>Ejemplo:</i> La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Presentación de la facturación y cobro de los pagos)</i>	<i>Ejemplo:</i> <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i>	
	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Protección de datos personales)</i>	<i>Ejemplo:</i> <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Responsabilidad laboral)</i>	
	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i>	
	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i>	
	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i>	<i>Ejemplo:</i> En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...
Documentación legal administrativa y	La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Anexo 2.</b> Acreditación de personalidad jurídica</li><li>• <b>Anexo 3.</b> Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li><li>• <b>Anexo 4.</b> Declaración de integridad</li><li>• <b>Anexo 6.</b> Declaración Unilateral de Integridad (Pacto de Integridad)</li></ul>	
	<i>Ejemplo:</i> La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación), se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:	

<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p>3.1.1 Especificaciones del Modelo de Credencial para Votar requerido (cartas requeridas) 3.1.1.1 Elementos de presentación (presenta las cartas requeridas) 3.1.1.2 Elementos para la personalización (cartas requeridas) 3.1.1.3 Administración del contrato de cambios del Modelo 3.1.2 Pruebas de la Credencial para Votar 3.1.2.1 Entrega de "Muestras genéricas" para evaluación técnica 3.1.2.2 Pruebas Técnicas a efectuar por "El Instituto" 3.1.2.3 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio 3.1.2.4 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio durante la Vigencia del Contrato</p>	
--	--	--

\* Cada "**Licitante**" deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2** (anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p><b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b></p>	<p>Ejemplo: La <b>EMPRESA 2</b> se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro. La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Derechos de autor y propiedad intelectual) La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Protección de datos personales) La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a...* (Responsabilidad laboral) La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato) La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>Ejemplo: <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.  Ejemplo: <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.      Ejemplo: En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p>Ejemplo: La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar el <b>Anexo 2</b> y a adjuntar copia de la identificación oficial de su representante legal</p>	
	<p>Ejemplo: La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación), en la implementación e inicio del proyecto se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar y poner a disposición los locales seleccionados por el INE para la producción de credenciales para votar en los centros</li> </ol>	

<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><i>primario y secundario seleccionados por el INE</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Contratar, capacitar, supervisar y gestionar los recursos humanos necesario para la producción de las credenciales para votar</i></li> <li>3. <i>Instalación e implementación de todo el IT (software y hardware) requeridos para asegurar los niveles de producción y calidad exigidos</i></li> <li>4. <i>Instalar y poner en marcha todo el equipo necesario para el empaque y clasificación de las credenciales para votar por destino</i></li> <li>5. <i>Instalar y probar todos los equipos necesarios para la vigilancia y control de acceso a los centros de producción</i></li> </ol>	
--	---	--

\* Cada "**Licitante**" deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:\_\_\_\_\_.

**SEXTA.-LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

**EMPRESA 1**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación

del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y

**IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.**

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

**Del registro y acreditación de operadores**

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

**De los Programas Anuales**

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

**Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:



I. Persona Física	II. Persona Moral
<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;

- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### **De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.